

REGLAMENTO

Art. 1. ORGANIZACIÓN. La prueba deportiva Santa Cruz Extreme está organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a través de Fundación Santa Cruz Sostenible, el Organismo Autónomo de Deportes y Sociedad de Desarrollo y cuenta con el apoyo organizativo de la empresa Gesport Canarias.

Art. 2. PRUEBA Y MODALIDADES. Se trata de una carrera por montaña que discurre en su mayor parte por espacios del Parque Rural de Anaga pertenecientes al municipio de Santa Cruz de Tenerife. La prueba se celebrará el 21 de octubre de 2018 y cuenta con las siguientes modalidades y distancias:

Modalidad	Distancia	Desnivel
Santa Cruz Extreme Maratón	46 Km	3.800m D +
Anaga Trail 26Km	26 Km	1.608m D +
Anaga Trail 15Km	15 Km	670m D +

Art. 3. RESPONSABILIDAD MEDIO AMBIENTAL Y APLICACIÓN DE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS.

Las pruebas de la Santa Cruz Extreme discurren por el Parque Rural de Anaga, Reserva de la Biosfera, es por ello que es objetivo la conservación ambiental y lograr el mínimo impacto del medio, utilizando la red de senderos y caminos establecidos, los cuales no se podrán abandonar. Es objetivo la recogida selectiva de desechos y desperdicios, así como la absoluta limpieza del recorrido y el respeto a la flora y fauna.

El organizador asume como propio todos los principios de la “Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos” editado por la FEDEME en su versión de julio de 2016.

Art. 4. SALIDA . Las salidas de las pruebas se realizarán en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida según ranking, primeras posiciones atendiendo a los rankings de los competidores y categorías adecuando las distancias.

4.1. Con carácter general tienen derecho a participar en cualquiera de las modalidades todos los corredores que hayan formalizado debidamente su inscripción y hayan declarado con ello conocer y aceptar las condiciones de este Reglamento.

4.2. La edad de los participantes en cada una de las categorías será la que tengan a 31 diciembre del año de la competición.

4.3. Todos los participantes deberán de poseer un nivel de condición física adecuada para afrontar unas pruebas de estas características. A tal efecto todos los participantes firmarán el consentimiento informado, donde podrán de manifiesto el conocer el reglamento, las dificultades técnicas del itinerario, la condición física necesaria del participante, siendo por tanto un consentimiento informado con los efectos jurídicos inherentes a su firma.

Art. 4. BIS. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA COPA DE CANARIAS. La Santa Cruz Extreme formará parte de la Copa de Canarias de Carreras por Montaña de la Federación Canaria de Montañismo. Para poder puntuar se atenderá al reglamento federativo.

Se aplicarán las categorías previstas en la reglamentación deportiva Canaria además de lo previsto en su Reglamento.

Art. 5. RECORRIDOS. Los recorridos diseñados para cada modalidad transcurren por senderos de montaña, pistas forestales y tramos urbanos y tienen en común la llegada en el centro del municipio de Santa Cruz de Tenerife.

El recorrido de cada modalidad es el publicado en la página oficial de la prueba:

www.festivalsantacruzextreme.com.

Cualquier cambio o modificación en el mismo se hará público por este mismo medio, además de la correspondiente difusión en las redes sociales de la prueba.

5.1. El recorrido estará convenientemente señalizado en su totalidad y controlado por personal de la organización y dispositivo de seguridad. Se prohíben los atajos o transitar fuera del itinerario en especial recortar en curvas fuera del cajón del sendero o camino.

Art. 6. CONTROLES DE PASO. La organización establecerá una serie de controles de paso ubicados en puntos conocidos por los participantes y publicados en el rutómetro de cada modalidad, sin perjuicio de los controles manuales que se establezcan para garantizar la seguridad.

6.1. Para poder clasificarse los participantes deberán realizar íntegramente el recorrido y haber pasado por todos los puestos de control. Es responsabilidad de cada participante seguir el recorrido marcado. No respetarlo será causa de penalización o descalificación.

Todos los controles de paso tendrán control horario de cierre los cuales están publicados en la página oficial de la prueba www.santacruzextreme.com. Los participantes que alcancen un Punto de Control después del horario de cierre establecido quedarán automáticamente fuera de carrera, debiendo de entregar el dorsal y no pudiendo continuar la marcha, si así lo hicieran, será bajo su estricta responsabilidad y fuera de competición.

Art. 7. PUNTOS DE AVITUALLAMIENTO. La organización dispondrá puestos de avituallamiento repartidos a lo largo del recorrido. En los mismos los participantes dispondrán de alimento sólido y líquido. Su ubicación y distancia entre puntos estará a disposición de todos los participantes en la página oficial de la prueba.

7.1. Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba (exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa), de cualquier persona sea competidor o no, estando únicamente permitido recibir ayuda externa en un radio de más o menos 100 metros antes y después de los puntos de avituallamiento dispuestos por la organización.

Art. 8. MEDIOS DE PROGRESIÓN EN COMPETICIÓN. Únicamente podrá utilizarse la carrera a pie como medio de progresión en carrera, autorizándose el uso de bastones de montaña, con las siguientes limitaciones:

8.1. En la salida deberán de tener las puntas cubiertas con tapones de goma de manera firme y siempre que se supere a otro participante se deberá guardar una distancia de seguridad no inferior a tres metros. En caso de no ser posible mantener esta separación, deberá limitarse su uso hasta completar el adelantamiento.

Art. 9. MATERIAL OBLIGATORIO. Los participantes de las modalidades **Maratón y Trail** deberán portar, a lo largo de todo el recorrido, el siguiente **materiasl obligatorio**:

- Indumentaria y zapatillas de trail running o calzado minimalista y alternativo con sus condiciones de uso, según se indica en el apartado siguiente de este artículo
- Cinturón o mochila con capacidad suficiente para portar todo el material obligatorio.
- Depósito de agua útil de al menos 1 litro de capacidad.
- Manta térmica de emergencia (*medidas mínimas 1,20 x 2,10 cm*).
- Cortavientos (1).

- Teléfono móvil con el número que completó en su inscripción.
- Gorra, visera o bandana.
- Para todas las modalidades: vaso o recipiente para utilizar en los avituallamientos ya que no existirán recipientes de plástico alguno.
- (1) En el supuesto de condiciones meteorológicas adversas, el cortavientos será sustituido por chaqueta con capucha y manga larga de la talla del corredor/a e impermeable con un índice de al menos 10.000 en la escala “schmerber” y que sea transpirable. Este hecho se avisará en la charla técnica previa a la carrera y en base a la predicción meteorológica que se disponga.

9.2 – Será obligatorio el uso de zapatillas de carreras por montaña, si bien los corredores podrán participar en las pruebas con calzado minimalista o alternativo bajo su única y exclusiva responsabilidad previa suscripción del documento de exención de responsabilidad que la organización pondrá a su disposición y que según modelo FEDME.

Cuando el calzado minimalista o alternativo deja parte del pie al aire libre (ejemplo: sandalias), éste deberá ser complementado con una protección específica para el pie si la previsión meteorológica del día de la prueba aconseja a criterio del Comité de Carrera mayor protección de los pies por bajas temperaturas y condiciones adversas (escarpines de neopreno, calcetines térmicos o bien zapatillas de trail running de recambio, que deberán llevarse en la mochila del corredor por motivos de seguridad y que podrán ser revisadas por los árbitros de competición en los controles de material que hubiera).

9.3 Para la modalidad **Anaga Trail 15K** se establece el siguiente material obligatorio:

- La indumentaria y zapatillas de trail en los términos ya establecidos en los apartados anteriores.
- Depósito de agua de al menos 0,5 litros de capacidad.
- Teléfono móvil con el número que completó en su inscripción.
- Vaso o recipiente para utilizar en los avituallamientos.

9.4. No portar o no colocarse algún elemento del material establecido como obligatorio o que lo presenten inutilizable o defectuoso será motivo de descalificación.

En todos los controles podrá ser supervisado el material obligatorio, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

La organización se reserva el derecho a añadir elementos a la lista de material obligatorio en función de circunstancias climáticas que así lo aconsejen.

9.5 Supervisión control de material. Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en este artículo se le impedirá la participación en la prueba.

En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

Formando parte de la Copa de Canarias, esta labor será ejercida de forma principal por los Jueces Árbitros designados al efecto.

Art. 10. CATEGORÍAS Y PREMIOS.

10.1. Las categorías que se establecen son las siguientes:

- Categorías Masculino y Femenina: Cadete, Júnior y Sénior.
- Sub categorías Masculino y Femenina: Promesa y Veterana A y B, así como Máster.

Categoría cadete: 15, 16 y 17 años, es decir que no cumplan los 18 años el año de referencia (estos únicamente podrían participar en la modalidad iniciación).

Categoría júnior: 18, 19 y 20 años, es decir que no cumplan los 21 años el año de referencia.

Categoría sénior: a partir de 21 años cumplidos el año de referencia.

Sub categoría promesa: 21, 22 y 23 años, es decir que no cumplan los 24 años el año de referencia (Para los corredores que participen en la Copas Federativas que los reglamentos de competición establezcan estas categorías)

Sub categoría veterana A:

Masculina y femenina de 40 a 50 años que no cumplan los 51 el año de referencia

Sub categoría veterana B:

Masculina y femenina a partir de los 51 años cumplidos el año de referencia

Subcategoría Máster: Masculina y femenina a partir de 60 años.

En la Copa de Canarias se estará a lo establecido en su reglamento.

10.2 La edad a tener en consideración para toda la temporada será la que el participante tenga el día 31 de diciembre del año de la competición.

En todas las categorías y sub categorías será necesario para validar la clasificación tener una participación mínima de 4 competidores. Por lo que por debajo de dicho número se podrá no establecer el protocolo de entrega de premios en dichas categorías y sub categorías.

El sistema de puntuación, para los participantes en la Copa de Canarias será el que establece el Reglamento Federativo.

La ceremonia oficial de entrega de premios es el único acto en el que se podrán recibir los trofeos y premios a los que cada participante resulte acreedor.

10.3. Independientemente de la competición individual se establece por la organización una modalidad por **EQUIPOS**. En ella participarán todos los competidores inscritos bajo el nombre de un mismo club, sin diferenciación de categorías, sumando los tiempos de los tres mejores corredores de cada formación. Para optar a esta clasificación es obligatorio la uniformidad de todos los componentes del equipo.

Se establecen premios a los 3 primeros equipos clasificados de la **Santa Cruz Extreme Maratón**.

Art. 11. CLASIFICACIONES. Habrá una clasificación general para cada una de las modalidades y premios para las categorías oficiales de cada una de ellas.

A su vez siendo sede la Copa de Canarias se establecerá un listado específico de los Federados FECAMON que participen en cualquiera de sus categorías

Art. 12. DIRECCIÓN DE CARRERA Y JURADO DE COMPETICIÓN. La Dirección de Carrera será la responsable de la toma de decisiones que afecten al desarrollo de la competición tales como modificación de límites horarios, etc. La Dirección de carrera tendrá asimismo la potestad para suspender, acortar, neutralizar o detener la carrera por seguridad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Los Jurados de Competición son los responsables de aplicar las normas de competición y velar por la seguridad e igualdad de condiciones de todos los participantes. Estos comisarios irán debidamente identificados con las credenciales oportunas de organización. No obedecer las indicaciones de un Jurado deportivo o árbitro supone la descalificación del participante.

El Jurado de la prueba es el responsable de resolver las posibles reclamaciones derivadas del desarrollo de la competición, así como cualquier otra cuestión no contemplada en el presente reglamento. El Jurado de la prueba, fuera de la prueba FEDME estará formado por el director de carrera, un responsable de los árbitros y el director de cronometraje.

Cualquier reclamación se tiene que presentar a la organización por escrito hasta media hora antes de la entrega de premios.

A su vez se aplicará la disciplina deportiva que disponen los Reglamentos FEDME/FECAMON, en cuanto a los órganos disciplinarios establecidos en el Reglamento de Carreras por Montaña, la composición y funciones del

Jurado de Competición en cuanto a las reclamaciones que afecten a los campeonatos de este circuito y que se convocará en el momento que se produzca una reclamación conforme a lo establecido en sus reglamentos.

12.1. Retirada de un corredor: los árbitros de la FECAMON y/o el médico de la organización podrán retirar de la competición a un corredor, y quitarle su dorsal, cuando consideren que éste tenga mermadas sus capacidades físicas o técnicas como causa de la fatiga y el desgaste de la prueba garantizando así su salud.

Art. 13. DORSALES Y SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPOS. El uso de chip y dorsal entregados por la organización al corredor es obligatorio durante toda la carrera. Los participantes deberán llevar en todo momento el dorsal en un lugar visible, de tal manera que puedan facilitar la labor de control por parte del personal de la organización. Los dorsales no se podrán recortar, doblar ni modificar. Será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

En el dorsal van impresos los números de teléfono del Centro de Organización y del dispositivo de Emergencias de la prueba.

Los dorsales se recogerán en el lugar y días designados por la organización tras la presentación de los documentos oficiales requeridos.

Los tiempos y los controles de paso de cada corredor se registrarán de modo electrónico mediante el chip que portará el participante. Se podrá establecer una fianza para la retirada del chip que será devuelta en la zona de meta una vez entregado el dispositivo.

Art. 14. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES. Todo corredor solicitado tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente. La privación de auxilio será penalizado con la descalificación inmediata.

14.1. Es obligación de cada competidor respetar el medio ambiente por donde se desarrolla la prueba y asimismo deberán llevarse sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no preparada, será descalificado.

14.2. Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos, será causa de penalización o descalificación.

14.3. Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

14.4. Los participantes deberán someterse obligatoriamente a los controles del dopaje que se les solicite.

14.5. Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, árbitros, supervisores, controles y miembros de la organización.

14.6. Todo participante debe ser conocedor este reglamento y de la aplicación supletoria del Reglamento de Competición FEDME aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

14.7. Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes: Se retirará en un control y entregará el dorsal. El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.

14.8. Los corredores asumen en su integridad la “Guía de Buenas Prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos” editada por la FEDME donde sin afán de exhaustividad se obliga tanto en competición como en los periodos de entrenamiento a:

- Respetar el entorno. No dañar los recursos naturales, geológicos, culturales.
- Respetar el itinerario establecido y balizado por la organización, no saliéndose de éste.
- Evitar senderos secundarios al sendero principal.
- No atajar campo a través.
- Evitar recortar por el interior de las curvas.
- La prohibición de tirar basura (desperdicios, envolturas, alimentos o material) salvo en los lugares habilitados por la organización.
- No emitir señales ni destellos luminosos, excepto la iluminación frontal del recorrido, en tramos nocturnos.
- Denunciar cualquier conducta medioambiental negligente de otros corredores.
- Obligar a marcar geles, barritas, etcétera, con el número de dorsal.
- No gritar durante el recorrido. Mantenerse en silencio.
- Evitar pisar en el interior de zonas húmedas: charcas, arroyos, turberas, etcétera.

Art. 15. AYUDA EXTERNA. Está terminantemente **prohibido recibir ayuda externa** o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba **fuera de los puntos dispuestos por la organización**. A su vez está prohibido ir acompañado de otras personas que no sean participantes inscritos en la prueba.

Art. 16. PENALIZACIONES. Penalización o descalificación de un corredor o un equipo.

16.1. Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

- No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar = 3 minutos a descalificación.
- Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona sea competidor o no = 3 minutos a descalificación.
- Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo = descalificación.
- Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización = descalificación.
- Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa = descalificación.
- Tirar desperdicios durante el recorrido = 3 minutos a descalificación.
- Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor = 3 minutos a descalificación.
- No llevar el material requerido por la organización en cada control = 3 minutos a descalificación.
- No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros = 3 minutos a descalificación.
- Subir al podio en la entrega de premios con una bandera o símbolo que no sean los oficiales de la Comunidad Autónoma o Club que se representan = descalificación.

16.2 Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

16.3. Descalificación con posible sanción

Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del corredor y podría suponer una sanción disciplinaria para el competidor:

- No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.
- Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.
- Provocar un accidente de forma voluntaria.
- Participar bajo una identidad falsa o suplantando a otra persona.

16.4. Será responsabilidad del Comité de Carrera establecer las penalizaciones y la cuantía de estas.

16.5. Aquellos participantes en la Copa de España y de Canarias les será de aplicación de forma preferente las sanciones que establecen los reglamentos deportivos.

Art. 15. COMPORTAMIENTO DEPORTIVO. Los competidores deberán observar un comportamiento deportivo en todo momento con los demás deportistas y mostrarse respetuosos con los comisarios, personal voluntario y

demás miembros de la organización. Además deberán ser cuidadosos con las instalaciones habilitadas para la prueba.

Art. 16. SEGURIDAD. La organización pone todos los medios exigidos para dotar de una correcta seguridad a los participantes, teniendo presente que la misma discurre por senderos y caminos de montaña, de firme irregular, con rocas, etc., por lo tanto, los participantes son conscientes del riesgo intrínseco del medio. La organización presenta ante las autoridades correspondientes un detallado plan de seguridad donde se garanticen los protocolos de rescate, seguridad vial, ambulancias y puestos médicos disponibles, etc. Debe de tenerse presente que en algunos puntos la organización no cortará la circulación y los participantes respetarán las normas viales en poblaciones y carreteras de uso público.

El personal de control está facultado para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes en caso de peligros objetivos, cambio de itinerario, accidente o en caso de abandono.

No atender las indicaciones de comisarios y colaboradores, no socorrer a un participante que demande auxilio o bien demandar ayuda sin necesitarla serán motivos de descalificación.

Art. 17. INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA. En caso de malas condiciones meteorológicas, por razones de seguridad u otras causas de fuerza mayor, se podrá aplazar, interrumpir la prueba, modificar el recorrido o variar los límites horarios. En caso de neutralización de la prueba en un punto, la clasificación se establecerá según el orden de llegada en dicho punto o en su defecto, en el último control realizado.

Así mismo la organización se reserva el derecho de suspensión de la prueba en cualquier momento previo a su celebración siempre por causas ajenas a la misma y bajo las ordenes de las autoridades competentes tales como alerta por fenómenos meteorológicos adversos. En tal caso no se reembolsará el importe de las inscripciones ni se cubrirán los gastos de los participantes.

Si en el momento de la neutralización existen corredores que han pasado del control y tienen condiciones suficientemente buenas para seguir compitiendo: Se neutralizarán en el siguiente control dando por finalizada la prueba por el orden de llegada a este último control, los siguientes serían los corredores del control anterior o del punto de neutralización. No existe ningún control hasta la meta, se toman los tiempos de llegada a meta y los demás en el punto de neutralización. En el caso que las condiciones no permitan seguir compitiendo, se tomarán los tiempos de punto de neutralización anterior.

17.1 – En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran debidamente justificados en alertas públicas no se devolverán los derechos de inscripción.

17.2.- Como consumidor tiene derecho a desistir en la compra de su inscripción dentro de los plazos que se establecen en la normativa de consumidores y usuarios. A falta de un mes del evento no se podrá reintegrar dinero alguno por la inscripción efectuada.

Art. 18. DOPAJE. Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEDME. En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEDME sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la AEPSAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en

competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

Art. 19. DERECHOS DE IMAGEN, PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. La organización se reserva los derechos exclusivos de las imágenes, fotografías, video e información de las pruebas de la Santa Cruz Extreme en las que puedan aparecer los participantes, así como de utilizar ese material para anuncios, relaciones públicas o cualquier otro propósito periodístico o de promoción del evento. Cualquier proyecto mediático o publicitario deberá contar previamente con el consentimiento expreso de la organización.

La inscripción en cualquiera de las modalidades de la carrera, implica el consentimiento expreso del participante, para que, se use y reproduzca sin límite temporal, mediante cualquier dispositivo, los datos personales aportados, la marca deportiva realizada en la carrera, y las imágenes en las que pudiera aparecer y obtenidas en la misma, con el fin de promocionar el evento deportivo de la Santa Cruz Extreme y difundir información sobre la misma.

Los datos y dirección de correo electrónico de los participantes se incorporan a la base de datos de la Fundación Santa Cruz Sostenible, en el fichero “Eventos Deportivos”.

En cualquier caso podrán efectuar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos personales que constan en nuestros ficheros, en los términos previstos en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, para lo cual deberán dirigirse por escrito a la Fundación Canaria Santa Cruz Sostenible, Calle Suarez Guerra 19, Oficina 9, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

Art. 20. RECLAMACIONES. Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente: Nombre de la persona que la realiza. Número de DNI. Club o Federación Autonómica que representa. Nombre del/los deportistas afectados. Club o Federación Autonómica que representan. Número de dorsal. Hechos que se alegan.

A su vez se depositarán 60 € por reclamación que se devolverán si ésta prospera según el modelo que se incorpora como anexo.

20.1. Las reclamaciones serán entregadas al Comité de Carrera, quién extenderá una copia al reclamante.

20.2. Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones provisionales hasta 10 minutos después de su publicación.

20.3. Se tendrá en cuenta en cuanto a las Reclamaciones y aquellos participantes que compitan en la Copa de España y Copa de Canarias, lo establecido en sus reglamentos que constituyen normas obligatorias y de primer rango en cuanto a la aplicación a los deportistas competidores en esas modalidades.

Art. 21. MODIFICACIONES. El presente reglamento puede ser corregido, ampliado o mejorado en cualquier momento por parte de la organización. El hecho de realizar la inscripción muestra la conformidad del participante con el presente reglamento.

Disposición Adicional Primera.- En todo lo no previsto será de aplicación supletoria el último Reglamento de Competición de Carreras por Montaña de la FEDME y la Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos. En especial el primer Reglamento se aplicará a todos los participantes en la Copa de España el cual asumen en su integridad, así como el Reglamento de Carreras por Montaña de la FECAMON en cuanto a los participantes en este Campeonato.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El participante en el momento de formalizar su inscripción por cualquiera de los medios dispuestos por la organización para la prueba deportiva denominada **Santa Cruz Extreme**, en cualquiera de sus modalidades, que se celebrará el 21 de octubre de 2018 en Santa Cruz de Tenerife DECLARA que ha leído, entiende y está CONFORME con lo siguiente:

1. Que conoce y se compromete a cumplir íntegramente las reglas que regulan la misma y que están recogidas en el REGLAMENTO oficial de la carrera.
2. Que goza de buena salud general y está capacitado para la práctica deportiva, sin padecer enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse con su participación en la misma. Asimismo es consciente de que este tipo de competiciones, al desarrollarse en el medio natural, en lugares de difícil acceso, conllevan un riesgo adicional para los participantes. Por ello, asiste de propia voluntad e iniciativa asumiendo los riesgos y consecuencias derivadas de su participación.
3. Se compromete a cumplir las normas y protocolos de seguridad establecidos por la Organización, así como a mantener un comportamiento responsable que no aumente los riesgos para su integridad física, ni para el resto de participantes y personal de la Organización. Seguirá las instrucciones y acatará las decisiones que tomen los responsables de la Organización en temas de seguridad.
4. Autoriza a los Servicios Médicos de la prueba, a que le practiquen cualquier cura o prueba diagnóstica que pudiera necesitar estando o no en condiciones de solicitarla. Eventualmente se compromete a abandonar la prueba a requerimiento del personal de organización si este lo estima necesario para preservar su salud.
5. Que dispondrá del material deportivo y de seguridad exigido por la Organización, en buenas condiciones de uso, y lo llevará encima durante toda la competición. Igualmente admite que es el único responsable de sus posesiones y equipamiento deportivo durante el desarrollo de la prueba y sus actividades colaterales.
6. Se compromete a seguir las pautas generales de respeto al medio ambiente y al entorno donde se realizará la competición, a no verter ni abandonar objetos o residuos sólidos o líquidos fuera de los lugares habilitados para la recogida de los mismos así como a transitar con precaución por carreteras abiertas al tráfico y por zonas medioambientalmente sensibles.
7. Que asume la responsabilidad que implica su participación en la prueba incluido cualquier daño que pudiera causar, tanto a si mismo como a terceros, por el incumplimiento de lo indicado en esta declaración.
8. Que autoriza a la Organización de la prueba al tratamiento de los datos personales según lo establecido por la Ley vigente para la gestión y desarrollo de la competición y al uso de cualquier fotografía, filmación o grabación obtenida para fines periodísticos o de promoción del evento en la que aparezca su imagen.

La aceptación de la presente normativa como parte del procedimiento de inscripción tiene carácter de DECLARACIÓN RESPONSABLE del participante con la Organización.